

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. (**000107**) DE 2007

05 SEP 2007

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"** en los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL – HERRERA Y VSA. (Vía Rioblanco)**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 2053 de 2003, 171 de 05 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO :

Que el señor **LUIS ENRIQUE LOZANO G.**, en su condición de Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"**, a través de documentación radicada bajo No. 4780 del 21 de agosto de 2007, solicitó ante la Dirección Territorial Tolima, el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta **CHAPARRAL – HERRERA Y VSA. (Vía Rioblanco)**, bajo la premisa de cambiar la clase de vehículo Campero en un total de seis (6) unidades del Grupo A, por cuatro (4) Unidades de la clase de vehículo Microbús del Grupo B.

Que a través de la resolución No. 000725 de 07 de febrero de 1992, se autorizó por el extinto INTRA a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"**, entre otras la ruta **CHAPARRAL – HERRERA Y VSA**, con los siguientes horarios:

Saliendo de Chaparral: 07:50 – 09:20 – 10:35 – 14:00

Saliendo de Herrera: 05:00 – 07:00 – 09:00 – 13:00

Características del servicio : Clase de vehículo : Campero, Nivel del Servicio: Corriente, Frecuencia : Diario.

Que mediante resolución No. 000107 del 04 de octubre de 2005, la Dirección Territorial Tolima fijó la capacidad transportadora a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"**, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	06	07
GRUPO C	12	14

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"**, en los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL – HERRERA Y VSA. (Vía Rioblanco)**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

- 2 -

Que mediante resolución No. 000342 del 18 de Septiembre de 2002, la Dirección Territorial Tolima, concede habilitación a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"**, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, asigno la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio con los siguientes grupos :

GRUPO A - 4 A 9 Pasajeros
GRUPO B - 10 A 19 Pasajeros
GRUPO C - Más de 19 Pasajeros

Que el mismo artículo establece que para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia del Grupo A al B o del B al C tres (3) por dos (2).

Que analizada y verificada la solicitud por la Dirección Territorial Tolima, mediante el estudio técnico No. 018 de 24 de agosto de 2007, así como la capacidad transportadora actualmente vinculada en el Grupo A (2 vehículos clase campero), es viable autorizar a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"**, la modificación del grupo A autorizado para la ruta **CHAPARRAL – HERRERA (Vía Rioblanco)**, clase Campero, y cambiarla al Grupo B, clase de vehículo Microbús, en un total de cuatro (4) unidades, correspondiendo así en equivalencia tres (3) a dos (2) , con lo cual se actualiza así :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	0	1
GRUPO B	3	4
GRUPO C	12	14

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de vehículo de los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL – HERRERA y Vsa. (Vía Rioblanco)**, a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"**, del Grupo A al Grupo B, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la cual quedará así :

" Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"**, en los servicios autorizados en la ruta **CHAPARRAL – HERRERA Y VSA. (Vía Rioblanco)**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

- 3 -

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	0	1
GRUPO B	3	4
GRUPO C	12	14

ARTICULO SEGUNDO : Derogar los demás actos administrativos que sean contrarios a la capacidad transportadora fijada mediante el presente proveído.

ARTICULO TERCERO : Notificar al Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO INTERMUNICIPAL DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO"**, en la calle 3a No. 4-30 Rioblanco – Tolima, teléfono 2256025, el contenido de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO : Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y en subsidio Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

05 SEP 2007


AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima

Proyecto, elaboró y reviso : Luz Yaneth Zabala Bahamón 03-09-2007

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Fecha: 13 de Septiembre de 2007

En la fecha notificado personalmente al señor Luis Enrique Rozano Garzón

En su calidad de Representante Legal

De la empresa: COOTRANSRID S.P.A.

La anterior providencia, advirtiéndole que contra ella Si XXX No

Proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa

Impuesto, firma manifestando que

EL NOTIFICADO: Luis Enrique Rozano Garzón

C.C. No. 14'276.538 de Riosucio (Tolima)

EL FUNCIONARIO: Juz. ym. B. Babalo B.